



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

**695 Modificación ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de títulos habilitantes y otros documentos de contenido urbanístico.**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2025, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de títulos habilitantes y otros documentos de contenido urbanístico, en el expediente SECR/0095/2025, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LBRL, se entiende definitivamente aprobada, al no haberse presentado reclamación alguna.

A continuación, se hace público el texto íntegro de la modificación aprobada:

Modificando su artículo 7.2 para que quede con la siguiente redacción:

**Títulos habilitantes de naturaleza urbanística**

Licencia Urbanística Rango de PEM (Presupuesto de Ejecución Material)	Tasa Fija (€)
Hasta 12.020,20 €	157,22 €
De 12.020,20 € a 60.101 €	477,28 €
De 60.101 € a 300.506 €	713,11 €
De 300.506 € a 1.700.000 €	948,94 €
Más de 1.700.000 €	0,05% del PEM (Máximo 50.000 €)

**Declaración Responsable en materia de urbanismo**

Rango de PEM	Tasa Fija (€)
Hasta 12.020,20 €	157,22 €
De 12.020,20 € a 60.101 €	477,28 €
De 60.101 € a 300.506 €	713,11 €
Más de 300.506 €	948,94 €

**Comunicación Previa de Obra**

Rango de PEM	Tasa Fija (€)
Hasta 3.005 €	22,46 €
Más de 3.005 €	44,92 €

Ampliación de plazo de vigencia de licencia urbanística:

- 1.<sup>a</sup> prórroga: hasta tres años.
- 2.<sup>a</sup> prórroga: hasta seis meses.
- No permitido más de dos prórrogas.

**Ampliación de plazo de títulos habilitantes de naturaleza urbanística**

Licencia Urbanística Rango de PEM (Presupuesto de Ejecución Material)	Tasa Fija (€)
Hasta 12.020,20 €	157,22 €
De 12.020,20 € a 60.101 €	477,28 €
De 60.101 € a 300.506 €	713,11 €
Más de 300.506 €	948,94 €

**Ampliación de plazo de declaración Responsable.**

Rango de PEM Por cada seis meses, con un máximo de doce	Tasa Fija (€)
Hasta 12.020,20 €	157,22 €
De 12.020,20 € a 60.101 €	477,28 €
De 60.101 € a 300.506 €	713,11 €
Más de 300.506 €	948,94 €

**Ampliación de plazo de comunicación Previa de Obra**

Rango de PEM Por cada seis meses, con un máximo de doce	Tasa Fija (€)
Hasta 3.005 €	22,46 €
Más de 3.005 €	44,92 €

**Otros.**

Trámite	Tasa Fija (€)
Transmisión, convalidación o cambio de titularidad de licencia / declaración responsable / comunicación previa	134,76 €
Declaración Responsable de Primera Ocupación	134,76 €
Declaración Responsable de segunda ocupación y sucesivas	22,46 €
Cédula urbanística	134,76 €

Estas cantidades serán bonificadas en un 90% en caso de que el sujeto pasivo presente solicitud de bonificación y cumpla lo siguiente:

- Acreditación de ser de edad igual o inferior a 40 años.
- Residir en el municipio un mínimo de dos años con anterioridad a la presentación de la solicitud.
- Acreditar que no se dispone de otra vivienda en propiedad y que, por tanto, ésta será o es su primera vivienda.
- Compromiso de residir en la vivienda objeto de bonificación al menos un año.
- En caso de incumplimiento el Ayuntamiento girará liquidación en voluntaria por el resto de la cantidad a liquidar.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 5 de febrero de 2026.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.